



Ciudad de México a 2 de agosto de 2024

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "I"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ANTECEDENTE: JLCA-OAX-SNR-906-1988 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE OAXACA

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: 18773/2023

Visto los documentos que obran en expediente, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado al rubro, a fin de continuar con dicho procedimiento, cuyo folio es CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240613-41598-5177, el cual dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta fue realizada el día 12 de julio de 2024, sobre el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes citadas al rubro, conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante y el informe que remitió la Dirección General de Verificación de la cual se arrojó los resultados siguientes:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto*	1,902
Votos emitidos	0897



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769-2
Nombre del firmante: Selene Isela Campos López
Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC
Fecha y Hora de Certificación: 2 de agosto de 2024 17:52:29
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
12e04b5183e665c4d525495a90f95731ef353ab63277d05224de3608212824c36915ed07544966cb95277ebc3be60c4dce0
ce472e201ec34569aabc4bf19f234b99f5dac61291a63863e3943bc934ca1b9b2d1a98a64533622bc09c8ec7423fa8d1a2bd
cbf9b497731bd89d856a1f1c15a0891b778499206ff26ef270df07b4a6e05b65735d86dc1ca4e8776be3cfa49067bdcaabc
b4a9c18fb7dd8877c3a54daf223a43879f91b2687d71606abff296b4c14a6defc811d4d278b0adb8d986bed4e1788ff0bbaf
48b946772c349cc533e99ced7844103b6cca991e44057c5273d8d023afa8f2954d5ec54867f1e46e6be4015f700684eabfe9
05cfb72305d2



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



Votos a favor	0659
Votos en contra	0233
Votos válidos	0892
Votos nulos	0005
Boletas inutilizadas*	1,103

*Cabe señalar que, del padrón exhibido por el Sindicato se desprenden **107 trabajadores** que tiene el siguiente estatus: **becados, permiso sin goce e inactivos, motivo por el cual el padrón de trabajadores con derecho a voto** que presentó el sindicato pasa de **1,902 a 1,795**, motivo por el cual se alcanza la participación para la aprobación del convenio de revisión. Por otra parte, el personal verificador asienta en el Acta de verificación que: *“En la mesa directiva electoral se observan **2000 boletas**, mismas que están foliadas, firmadas y selladas por los integrantes del comité ejecutivo del sindicato. Asimismo, informa la presidenta que, por cuestión de la imprenta, se **realizaron 2,000 boletas**, sin embargo, el padrón general presentados ante el Centro Federal, es de **1,902 trabajadores con derecho a voto**, habiendo **un sobrante de 98 boletas**, las cuales serán **canceladas al final de la votación**”* (sic), motivo por el cual el número de boletas inutilizadas son **1,103**, sin afectar el resultado de la consulta.

Del análisis realizado a la documentación exhibida, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras que participaron en la **consulta aprobaron el Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** puesto a su consideración, al constatarse que fueron **897 (ochocientos noventa y siete) votos emitidos y 659 (seiscientos cincuenta y nueve) a favor**, lo que representa un **73% (setenta y tres) de aprobación**, lo que actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por la **mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769-2
 Nombre del firmante: Selene Isela Campos López
 Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC
 Fecha y Hora de Certificación: 2 de agosto de 2024 17:52:29
 Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
 Sello digital que autentica el documento:
 12e04b5183e665c4d525495a90f95731ef353ab63277d05224de3608212824c36915ed07544966cb95277ebc3be60c4dccc0
 ce472e201ec34569aabc4bf19f234b99f5dac61291a63863e3943bc934ca1b9b2d1a98a64533622bc09c8ec7423fa8d1a2bd
 cbf9b497731bd89d856a1f1c15a0891b778499206ff26ef270df07b4a6e05b65735d86dc1ca4e8776be3cfa49067bdcaabc
 b4a9c18fb7dd8877c3a54daf223a43879f91b2687d71606abff296b4c14a6defc811d4d278b0adb8d986bed4e1788f0bbaf
 48b946772c349cc533e99ced7844103b6cca991e44057c5273d8d023afa8f2954d5ec54867f1e46e6be4015f700684eabfe9
 05cfb72305d2





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados al solicitante quien remitió la documentación requerida y desahogada la prevención, respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769** a través del cual es aprobado el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito a partir de esta fecha** por lo que se ordena su publicación en sus respectivas versiones públicas.

Por otro lado, afecto de tener por presentada la nueva versión actualizada del Contrato Colectivo de Trabajo, que incluya el clausulado del convenio de revisión sometido a consulta, y en términos del artículo 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, **se requiere al Sindicato solicitante, exhiba** ante esta autoridad registral, a través de correo electrónico que incluya en el título el número de folio del trámite, a la dirección daniel.salas@centrolaboral.gob.mx, **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo**, incluyendo como parte de las modificaciones a dicho Contrato Colectivo únicamente el clausulado del convenio de revisión exhibido y aprobado, debidamente firmado por las partes, lo anterior **dentro de un término no mayor a diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, se **debe garantizar** que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo a presentar**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, lo anterior en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *"El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento."*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán**



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769-2

Nombre del firmante: Selene Isela Campos López

Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC

Fecha y Hora de Certificación: 2 de agosto de 2024 17:52:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

12e04b5183e665c4d525495a90f95731ef353ab63277d05224de3608212824c36915ed07544966cb95277ebc3be60c4dccc0ce472e201ec34569aabc4bf19f234b99f5dac61291a63863e3943bc934ca1b9b2d1a98a64533622bc09c8ec7423fa8d1a2bdcfb9b497731bd89d856a1f1c15a0891b778499206ff26ef270df07b4a6e05b65735d86dc1ca4e8776be3cfa49067bdcaabc b4a9c18fb7dd8877c3a54daf223a43879f91b2687d71606abff296b4c14a6defc811d4d278b0adb8d986bed4e1788ff0bbaf48b946772c349cc533e99ced7844103b6cca991e44057c5273d8d023afa8f2954d5ec54867f1e46e6be4015f700684eabfe905cfb72305d2





efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que deberá de utilizar el número de expediente asignado por este Centro Federal en futuros trámites relacionados con el Contrato material del presente acuerdo, motivo por el cual el folio CFCRL-REVISION-SALARIAL-20230309-1227-1922, también estará relacionado con el nuevo número de expediente.

Finalmente, se hace del conocimiento al solicitante que en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados **bajo protesta de decir verdad**, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, la **Maestra Selene Isela Campos López, Directora de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D"**, adscrita a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con fundamento en el artículo 19, último párrafo y 20 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

DKSR/KVC



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240715-50015-8769-2

Nombre del firmante: Selene Isela Campos López

Cargo del firmante: Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "D".SC

Fecha y Hora de Certificación: 2 de agosto de 2024 17:52:29

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

12e04b5183e665c4d525495a90f95731ef353ab63277d05224de3608212824c36915ed07544966cb95277ebc3be60c4dcecc0
ce472e201ec34569aabc4bf19f234b99f5dac61291a63863e3943bc934ca1b9b2d1a98a64533622bc09c8ec7423fa8d1a2bd
cbf9b497731bd89d856a1f1c15a0891b778499206ff26ef270df07b4a6e05b65735d86dc1ca4e8776be3cfa49067bdcaabc
b4a9c18fb7dd8877c3a54daf223a43879f91b2687d71606abff296b4c14a6defc811d4d278b0adb8d986bed4e1788f0bbaf
48b946772c349cc533e99ced7844103b6cca991e44057c5273d8d023afa8f2954d5ec54867f1e46e6be4015f700684eabfe9
05cfb72305d2

